EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

DECRETO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 26744/LXI/18 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE AUTORIZA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO, QUE DESEEN ACOGERSE AL PRESENTE DECRETO, A REALIZAR UN DESCUENTO DE HASTA EL 75% SOBRE LOS RECARGOS, A LOS CONTRIBUYENTES QUE HAYAN INCURRIDO EN MORA EN EL PAGO DE LAS DIVERSAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES QUE HUBIESEN GENERADO HASTA EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE DECRETO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza a los ayuntamientos de los municipios del Estado de Jalisco, que deseen acogerse al presente decreto, a realizar un descuento de hasta el 75% sobre los recargos, a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales que hubiesen generado hasta el inicio de la vigencia del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los descuentos sólo podrán aplicarse a los contribuyentes que paguen la totalidad de sus adeudos o, de ser el caso, a los que formalicen convenio para pagar en parcialidades cuando así autorice el ayuntamiento de que se trate.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *"El Estado de Jalisco"* y finalizará el día 31 de diciembre de 2018.